



LEY N° 1315

INSTITÚYASE “DÍA MUNDIAL DEL SÍNDROME DE DOWN” EL 21 DE MARZO DE CADA AÑO, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA EN ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

Sanción: 03 de Julio del 2020.-

Promulgación: 29/07/20 D.P. N° 1003

Publicación: B.O.P. 31/07/20

Artículo 1°.- Adherir a lo dispuesto por la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 19 de diciembre de 2011, mediante la cual se declaró Día Mundial del Síndrome de Down el 21 de marzo de cada año.

Artículo 2°.- Institúyase en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 21 de marzo de cada año, la celebración anual del “Día Mundial del Síndrome de Down”.

Artículo 3°.- Institúyase la tercera semana del mes de marzo de cada año como la semana de concientización para la promoción de los derechos de las personas con Síndrome de Down.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo, a través del área competente y en concordancia con los establecimientos educativos y culturales de la provincia, organizará anualmente, durante la semana mencionada en el artículo 3° de esta ley, jornadas educativas de información y concientización, a fin de propender a la concientización e inclusión social, laboral y educativa de las personas con Síndrome de Down.

Artículo 5°.- Invítase a los municipios de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.